**RESOLUCION Nº 15.-**

CIUDAD DEL ESTE, 4 de Abril de 2.013.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación de fecha 04 de abril del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**QUE,** la LEY 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"en su Art. 257 establece: "*Todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado paraguayo fuera locatario, deberán ajustarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".----------

**QUE,** la Resolución "MH/SSEAF/UCNT Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION", en su Art. 2º prescribe, "*Los procesos de de locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único*" ----------

**QUE,** el Informe de Evaluación expresa: "Se recomienda el alquiler del predio del Señor ***NICOLAS RUBEN RAMIREZ YACQUET***, *considerando que el Juzgado de Paz, ya se encuentra funcionando en el citado inmueble en forma provisoria desde Noviembre del año 2012, situación que se ha dado a raíz del nombramiento de un nuevo Magistrado para dicho Juzgado, cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en la zona de Juan E. O`Leary y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan en el presente informe. Así también el inmueble cuenta con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento del Juzgado y está ubicado en local de fácil acceso. Así mismo se ha verificado que el inmueble ofertado en locación no posee ninguna restricción de dominio que afecta la contratación, además cabe recalcar que no existe en esta zona otro local disponible que reúna los requisitos básicos de infraestructura para ser sede del Juzgado mencionado, a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual los posibles locadores no tienen interés en alquilar sus locales. Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2013 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el* ***presente proceso se pretende realizar una nueva contratación****, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva. Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y tomando en consideración el carácter de urgencia se recomienda la suscripción del Contrato con el Sr. NICOLAS RUBEN RAMIREZ YACQUET por un monto de* ***G. 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil)*** *pagaderos en forma mensual por el periodo de 12 (doce) meses, prorrogable de común acuerdo, cotizando un total de* ***G. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones)****. De Enero/13 a Diciembre/13.*----------

**POR TANTO,** en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**
**DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**
**DE ALTO PARANA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º ADJUDICAR,** el llamado a locación de inmueble, según el siguiente detalle:

| *Descripción* | *Locador* | *Vigencia* | *Monto mensual* | *Total meses* | *Monto Anual* |
|---|---|---|---|---|---|
| Juzgado de Paz de Juan E. O`Leary | Nicolás Rubén Ramírez Yacquet | Desde: 01/01/13 Hasta: 31/12/13 | 2.250.000 | 12 | 27.000.000 |

**Artículo 2°: APROBAR,** la suscripción del contrato de locación de inmueble con el propietario mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

**Artículo 3°: ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato, al Prof. Carlos Arrua Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

**Artículo 4°: COMUNICAR,** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

**Juan Pereira**
Secretario
Consejo de Administración

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

CARLOS A. ARRUA L.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná
04/04/13

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná